



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-01536-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.
DEMANDADA: MIGUEL FLOREZ

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanen, so pena de rechazo, los siguientes aspectos:

PRIMERO: Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información que suministre, indique el lugar en el cual se encuentra el título valor (pagaré desmaterializado) cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda, **así como que no ha promovido ejecución usando los mismos documentos** (Art. 245 inc. 2 del C.G.P.).

SEGUNDO: Aclare el nombre del demandado, toda vez que, se presenta de forma escueta en el escrito mandatorio y no permite inferir la veracidad del mismo frente al que se encuentra implícito en el título valor PAGARÉ DESMATERIALIZADO TC_1125765253AC1; asimismo, explique por qué el segundo apellido del demandado presenta un signo de interrogación en su literalidad y precíselo (Art 82 numeral 2 del C.G.P.).

TERCERO: Aclare el número del documento de identidad de la apoderada judicial de la parte actora, toda vez que, presenta inconsistencias tanto en la introducción del escrito mandatorio como en el poder al establecerse con el No. **60.236**, mientras que, en la firma del escrito mandatorio y la solicitud de medidas cautelares se establece con el No. **178.921**.

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. **108**
Fijado hoy **23 de noviembre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria